

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 1 de 22

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-017-2025.

Secretaría de obras públicas e infraestructura del Municipio de Caucasia - Antioquia-, de conformidad con el artículo 355 de la constitución nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986, los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos con la finalidad de **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA”**. Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápite:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	<p>El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para que se asocien con otras entidades de la misma naturaleza jurídica con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> <p>A su vez, el literal c) del ordinal 4° del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece la causal de contratación directa cuando se trate de la celebración de contratos o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.</p> <p>Las obligaciones que se derivan del contrato que justifica el presente estudio previo tienen por finalidad mejoramiento de infraestructura deportiva en el estadio de futbol del municipio de Caucasia Antioquia, a partir del artículo 95 de la Ley 489 de 1998).</p>
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Caucasia, Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop II), en el mercado local y regional el



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 2 de 22

	comportamiento de contratos interadministrativos similares al que se impulsa a partir del presente estudio previo y justifica comercialmente el valor que representa cada una de las actividades a desarrollar con el propósito que no sea sacrificada la equivalencia económica de las prestaciones que asumen las partes con la celebración y ejecución de este acto público.
Financiero	Consultadas las condiciones financieras de vinculaciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del convenio, los riesgos incorporados a la ejecución del presente negocio jurídico, esta entidad pública precisa las condiciones financieras de ejecución del convenio en el capítulo correspondiente.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del convenio, máxime cuando el pago por los servicios prestados será realizado una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La entidad idónea para la celebración y ejecución del objeto contrato debe reunir la condición de entidad pública de conformidad con la Ley 489 de 1998 e incorporar dentro de su objeto social actividades siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 7 del presente estudio previo.

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Constitución Política de 1991 como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 los fines esenciales del Estado, bajo las siguientes disposiciones normativas:

“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En el mismo sentido el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 3 de 22

DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Desde este marco normativa los principios de interés general, transparencia, selección objetiva, responsabilidad, igualdad y los demás asociados a la función administrativa, por su consagración constitucional y legal, determinan que la contratación bienes, servicios y obras por parte del Municipio de CAUCASIA respondan al interés público y a la satisfacción de necesidades básicas de la municipalidad.

El municipio de Caucasia (Antioquia), con una población cercana a los 115.000 habitantes, es el principal núcleo urbano de la subregión del Bajo Cauca. Su constante crecimiento poblacional y urbano ha generado una demanda creciente de espacios destinados al bienestar y la recreación, especialmente aquellos orientados a la actividad física y la promoción de estilos de vida saludables.

Actualmente, Caucasia carece de una infraestructura adecuada y accesible que promueva la práctica sistemática de ejercicio físico para toda la población (Centro de Promoción de la Salud). Los pocos espacios deportivos existentes (como canchas o parques) no cuentan con equipamiento especializado ni programas permanentes de promoción de la salud. A su vez, la oferta privada de gimnasios o centros fitness es limitada y económicamente inaccesible para gran parte de la comunidad, especialmente para jóvenes, adultos mayores y población en situación de vulnerabilidad.

Esta carencia se refleja en indicadores preocupantes de salud pública, como el aumento de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, obesidad y trastornos cardiovasculares), el sedentarismo, y problemáticas asociadas al estrés y la salud mental. En un contexto donde los hábitos saludables no se promueven de manera sostenida, la creación de un **Centro de Promoción de la Salud con enfoque en actividad física y acondicionamiento corporal** se convierte en una necesidad urgente para el municipio, donde se fomente el bienestar integral de la población caucasiana a través de la actividad física, la educación en salud y la inclusión social, promoviendo el ejercicio como herramienta preventiva y terapéutica. El espacio estaría diseñado no solo como un gimnasio, sino como un centro comunitario de salud y movimiento, con programas dirigidos a diferentes grupos etarios y necesidades:

- Adultos mayores: Gimnasia funcional, movilidad articular y control de enfermedades crónicas.
- Niños y jóvenes: Actividades recreodeportivas, desarrollo motriz y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Adultos en edad productiva: Rutinas de ejercicio cardiovascular, fortalecimiento muscular y manejo del estrés.
- Población general: Jornadas de actividad física comunitaria, educación nutricional y orientación en estilos de vida saludables.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 4 de 22

De esta manera, el centro aportaría a la reducción del sedentarismo, la mejora del estado físico y mental de la población, y al fortalecimiento de una cultura ciudadana del autocuidado. Además, su implementación contribuiría a disminuir la carga del sistema de salud en enfermedades prevenibles y a generar un entorno urbano más saludable, seguro y participativo.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de esta índole, actuando para el cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. La disponibilidad y acceso al Centro de Promoción de la Salud basado en la actividad física en Caucasia responde a una necesidad estructural y social: garantizar el acceso equitativo a espacios de bienestar, fortalecer los hábitos saludables y consolidar un modelo de salud pública centrado en la prevención, el movimiento y la comunidad.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.”**.

En razón a lo anterior y dado que la necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo:

2.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO:	“HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA”.
LINEA ESTRATEGICA 2:	Bienestar Para el Desarrollo Social
SECTOR:	Deporte y recreación
PROGRAMA 4301:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
PROYECTO:	Mejoramiento de la infraestructura deportiva para fomentar la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Caucasia
Código BPIN:	202400000004885

3. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye interventoría y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA”.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
----------	---------	-------	----------	-------------



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA		Código: A5-1-FO-03
			Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación 03/01/2024
			Página 5 de 22

72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	11	03	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	27	00	Servicio de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
80	10	16	00	Gerencia de proyectos

3.1. CLAUSULA PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **UNO (1) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2025.

3.2 OBJETIVOS Y ALCANCE:

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del Municipio. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Adicionalmente estipula el artículo 209 ibídem, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad”.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 6 de 22

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y además de cumplir con las actividades y fases descritas en los estudios previos que hacen parte del presente contrato interadministrativo.

- 1.) Cumplir en forma eficaz y oportuna las actividades que mediante este contrato interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula del mismo.
- 2.) Ejecutar las funciones que son encomendadas a partir del presente contrato interadministrativo de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO.
- 3.) Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
- 4.) Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan, reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente contrato deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales; y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
- 5.) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- 6.) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- 7.) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del convenio.
- 8.) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
- 9.) Guardar absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración.
- 10.) Designar un supervisor quien vigile la correcta ejecución del presente contrato interadministrativo y que elabore los informes que den cumplimiento a los alcances del contrato.
- 11.) Informar a la entidad asociada cualquier situación que ponga en riesgo la ejecución del presente acto jurídico.
- 12) Entregar los informes de cada una de las actividades realizadas por la entidad asociada, en los tiempos estipulados y en forma magnética y física.
- 13) Los planos, estudios y diseños estructurales, arquitectónicos, topográficos, de redes de servicios públicos etc; deberán ser firmados por el profesional responsable de ellos con su respectiva tarjeta profesional que lo acredite.
- 14) Anexar de cada uno de los proyectos, medio digital por separado y en este debe estar contenida toda la información del proyecto.
- 15) Mantener un expediente completo del contrato de forma física y digital, tanto del cumplimiento de las actividades de la ejecución física, financiera y contable, que pueda ser objeto de verificación de cualquier ente de control o del Municipio de Caucasia.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 7 de 22

16) Realizar un buen manejo de los recursos aportados por el Municipio para la ejecución del objeto del contrato, los cuales no pueden ser destinados para un fin diferente al establecido en el convenio y por tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.

17) Prestar asesoría y ejercer control frente al ejecutante del contrato, de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.

18) Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del contrato.

19) El Certificado de precios unitarios acorde al promedio de la región, está a cargo del secretario de obras públicas e infraestructura Municipal quien se encargará de brindar dicho certificado.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar las actividades que generen el cumplimiento del objeto del contrato.

2. El contratista deberá adelantar todas las actividades inherentes a la construcción, ejecución y entrega final de la obra.

3. Presentar informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

4. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas si es necesario y prestar colaboración que se requiera para la ejecución de la obra.

5. Informar a los supervisores designados sobre cualquier anomalía, imprevistos o impedimentos, que perturbe o impida la normal ejecución de la obra.

6. Actuar con autonomía y responsabilidad desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto contractual.

7. Facilitar a la alcaldía el acceso a la información y documentación inherentes a la ejecución de la obra y su buena ejecución.

8. Verificar que el contratista de obra realice la construcción de las actividades con materiales de buena calidad, y con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

9. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por el municipio, en el cual deberá de contener:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
- Planilla de pago de los aportes al sistema Integral de Seguridad social.
- Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra.

10. Asistir a los comités de obra programados.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 8 de 22

11. Suministrar los materiales descritos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las indicaciones que imparta la Secretaría de obras públicas e infraestructura.
12. Garantizar que los materiales a adquirir sean de la más alta calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
13. Cancelar el valor del contrato las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
14. El proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.
15. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado para el cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo.
2. Entregar a la entidad asociada el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Público.
3. Autorizar el desembolso de los recursos económicos aportados para el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo, siempre y cuando la entidad asociada lo solicite y éste cumpla con todos los requerimientos.
4. Permitir que la entidad asociada asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el objeto y alcance del contrato Interadministrativo.
5. Revisar los informes elaborados y presentados por la entidad asociada con el fin de verificar la ejecución de los recursos aportados para que hagan parte del expediente del contrato interadministrativo.
6. Designar un supervisor para el contrato, encargado de ejercer los controles y la debida vigilancia a la correcta ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el Municipio de Caucasia, Antioquia, a través del ejercicio de la Supervisión, detecta que los recursos entregados no se han utilizado correctamente, deberá detallarlo en las actas respectivas y en la liquidación final del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes entienden y aceptan, que los recursos aportados por EL MUNICIPIO, deben utilizarse estrictamente para el objeto de la presente relación y que los eventuales sobrecostos no imputables a situaciones imprevistas, imprevisibles o constitutivas de fuerza mayor que se presenten no son de ninguna manera responsabilidad del Municipio de Caucasia, Antioquia, toda vez que la obligación de parte de la entidad es simplemente la entrega de recursos líquidos, mas no la de adelantar proceso de ejecución alguno ni de adquirir bienes y/o servicios relacionados con las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, eventuales sobrecostos o en general, cualquier afectación, en la forma que lo establece el artículo sexto de la Ley 610 de 2000, será de responsabilidad exclusiva de los gestores fiscales y demás partícipes en la contratación de la entidad asociada, en la forma que claramente lo describe el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, por lo que serán ellos los llamados a atender las necesidades que se presente durante la ejecución, sin que se afecte el desarrollo del contrato, garantizando el aporte necesario para su



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 9 de 22

culminación. El servidor público o colaborador de la administración designado por El Municipio de Caucasia, Antioquia, dentro del seguimiento, verificación y control a los recursos entregados, informará cualquier irregularidad ante sus superiores y estos, darán traslado a los órganos de control competentes, sin que esa labor de supervisión se refiera a ejecución de obra o adquisición de bienes y/o servicios, solamente va referida a la ejecución de los aportes.

3.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA. (Se adjunta especificaciones técnicas.)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo, que se rige por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 1262 del Código de Comercio Colombiano y sus decretos reglamentarios y las normas civiles y comerciales aplicables, en el siguiente sentido:

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

En desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales Por su parte, el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Y el literal a), del numeral 1, del Artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece:

"1o. Se denominan entidades estatales:

i. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

Así mismo, el literal c), numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 10 de 22

interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Dicho literal dispone:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, frente a la figura del Contrato Interadministrativo, señala lo siguiente:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.- **Asociación entre entidades públicas.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, frente al acto administrativo que justifica la contratación directa, establece lo siguiente:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener.

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

Considerando igualmente que, por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por la mencionada Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, siendo importante resaltar que su objeto social guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 11 de 22

El presente acto corresponde a un Contrato interadministrativo, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables, en especial se sujeta a las normas de los Artículos 2142 y siguientes el Código Civil, Artículo 74 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; Artículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

En materia laboral, el contratista deberá manifestar a los trabajadores su condición de intermediario, pues de lo contrario responderá solidariamente con la entidad contratante por el pago de las obligaciones respectivas.

Por la normatividad anteriormente señalada, y debido a que tanto el MUNICIPIO como La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN son entidades públicas, y que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto social de la empresa industrial y comercial y este cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria se suscribirá un Contrato Interadministrativo para desarrollar el siguiente objeto: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA”**.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA SEIS PESOS M.L. (\$99.766.396,00)**. El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico de la Secretaría de obras públicas e infraestructura del municipio. El contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00896	04/08/2025	\$100.000.000,00

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CAN.	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1,0	PRELIMINARES				\$ 2.233.947
1.1	DEMOLICIÓN PISO O ENCHAPE EN CERÁMICA.	m²	14,70	\$ 15.820	\$ 232.560
1.2	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor.	m²	59,75	\$ 20.372	\$ 1.217.277
1.3	RETIRO DE SANITARIOS en mal estado.	und	2,00	\$ 39.836	\$ 79.673



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 12 de 22

1.4	RETIRO DE RED HIDROSANITARIA EN GENERAL en mal estado. Incluye cancha de piso y/o muro, retiro de cualquier de cualquier tipo de accesorio. Hasta diámetro 1 1/2"	m	2,00	\$ 8.114	\$ 16.227
1.5	RETIRO DE TUBERÍA ELECTRICA PVC Y/O TUBERÍA EMT en mal estado, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, etc.) y demás elementos que lo componen, disposición final de tubería retirada, cableado y demás elementos retirados en mal estado.	m	103,60	\$ 6.643	\$ 688.210
2.0	EXCAVACIONES				\$ 990.165
2.1	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m³	14,02	\$ 60.028	\$ 841.632
2.2	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas), para redes y obras complementarias.	m³	3,75	\$ 39.609	\$ 148.533
3.0	LLENOS				\$ 464.056
3.1	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye acarreo interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	3,00	\$ 46.892	\$ 140.675
3.2	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m³	2,25	\$ 143.725	\$ 323.381
4.0	PISOS				\$ 7.911.637
4.1	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	130,68	\$ 60.542	\$ 7.911.637
5.0	PISOS ESPECIALES				\$ 27.576.503
5.1	Suministro e instalación de Piso continuo de seguridad y Protección Frente a caídas en Caucho Reciclado (EPDM) de 10 mm para Gimnasio.	m²	130,68	\$ 211.023	\$ 27.576.503
6.0	REVOQUES Y ENCHAPES				\$ 940.152
6.1	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	12,00	\$ 30.142	\$ 361.708
6.2	Suministro y aplicación de FAJAS DE REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	26,20	\$ 22.078	\$ 578.444
7.0	ESTUCOS Y PINTURAS				\$ 8.989.202
7.1	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinil tex o similar tipo 1 o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	387,72	\$ 23.185	\$ 8.989.202
8.0	RED DE ABASTOS				\$ 655.541



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024 Página 13 de 22

8.1	Suministro e instalación de PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	Punto	2,00	\$ 42.347	\$ 84.694
8.2	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	15,00	\$ 38.056	\$ 570.847
9.0	VENTILACION				\$ 11.109.345
9.1	Suministro e instalación de extractor de aire de 16"	und	3,00	\$ 1.449.062	\$ 4.347.186
9.2	Suministro e instalación de ventilador tipo industrial KDK o similar	und	3,00	\$ 834.062	\$ 2.502.186
9.3	Suministro e instalación de ventana metálica con su respectiva protección incluye todos los elementos necesarios para su fijación	und	3,00	\$ 1.419.991	\$ 4.259.972
10.0	CAJAS Y CANALIZACIONES				\$ 4.874.901
10.1	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	143,60	\$ 33.948	\$ 4.874.901
11.0	SALIDAS DE ENERGIA				\$ 4.096.024
11.1	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO TAMPER-RESISTANT, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	und	10,00	\$ 123.905	\$ 1.239.051
11.2	Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR sencillo o doble, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	und	4,00	\$ 121.151	\$ 484.603
11.3	Suministro e instalación de TOMA 20 A 250 V TRIFILAR. Incluye caja, elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2,00	\$ 104.232	\$ 208.464
11.4	Suministro e instalación en cable trenzado 3N°12 AWG -THHN/THWN, Marcación acorde a RETIE	m	143,60	\$ 15.069	\$ 2.163.907
12.0	ILUMINACION				\$ 4.428.230
12.1	Suministro e instalación de LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 2x1.6w Sylvania o su equivalente Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	und	2,00	\$ 243.003	\$ 486.007
12.2	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexionado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	und	11,00	\$ 358.384	\$ 3.942.223
13.0	TABLEROS Y PROTECCIONES				\$ 475.324
13.1	Suministro e instalación de TABLERO BIFÁSICO 12 CIRCUITOS 125A, Incluye breakers.	und	1,00	\$ 475.324	\$ 475.324
COSTO DIRECTO					\$ 74.745.028
A (29,7%)					\$ 21.284.116
U (5%)					\$ 3.737.251
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 99.766.396

5.2 FORMA DE PAGO:



Alcaldía de
Caucasia

Nit.890.906.445-2

Email: contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

Tel:(604) 8149140 Ext. 101

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - Código Postal 052410

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 14 de 22

La Entidad realizara pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

PARAGRAFO 1: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN, deberá constituir una cuenta la cual ha de ser separada e inembargable y exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto. Se aclara que los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA y serán reintegrados al término del plazo del presente contrato interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO DE CAUCASIA. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO 2: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN, solicitará al contratista que presente una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al Municipio Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 15 de 22

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto, previo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos habilitantes requeridos.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen las siguientes reglas para los Contratos interadministrativos:

- 1). Los contratos interadministrativos, en todos los casos. Deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente. Están sometidos a la ley.
- 2). La suscripción de Contratos Interadministrativos *"de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos. Encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras"*, debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 16 de 22

3). La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el CONTRATO tenga relación directa con su actividad.

Es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, EL MANDATARIO: cumple todos los criterios para celebrar un Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal puede ser perfectamente desarrollada por dicha entidad.

Teniendo en cuenta en el caso concreto la calidad de las partes, (personas jurídicas de derecho público), y que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto y servicios que tiene a cargo La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, se considera pertinente celebrar un Contrato Interadministrativo.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio.
- Certificado de Existencia o Acuerdo de creación.
- Acta de autorización de la Asamblea o Junta Directiva que lo faculte para contratar.
- Acta de posesión del representante legal
- Hoja de Vida Formato Único de la Función Pública persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes penales (policía) del representante legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal.
- Certificado del REDAM
- Certificado de delitos sexuales
- RUT de la persona jurídica.
- Constancia de pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Estatutos en caso de que aplique
- Acta de nombramiento
- Acta de constitución
- Certificados de Experiencia

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		Código: A5-1-FO-03
	MUNICIPIO DE CAUCASIA		Versión: 1.0
	MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA		Fecha de Aprobación 03/01/2024
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS		Página 17 de 22

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el convenio a realizar:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

7.1. **FORMA DE MITIGARLO**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
- A. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos:

ASOMUDACAR		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Será del cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado	Igual a su plazo y cuatro (4) meses más.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 20 de 22

B. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN, deberá exigir en todos los convenios y/o contratos que se celebre para la ejecución de los recursos derivados del Contrato Interadministrativo, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como **BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO** al **MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT. 890.906.445-2**, y en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas: **A LOS CONTRATOS DE OBRA — RECURSOS DE OBRA:**

CONTRATISTA DE OBRA		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones. (para obra e interventoría)	Quince por ciento (15%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (para obra)	Será del cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado	Igual a su plazo y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra (para obra e interventoría)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual (para obra)	200 SMMLV	Igual a su plazo.

PARÁGRAFO 1: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la aplicación de la vigencia de la misma.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

9. IMPUESTOS MUNICIPALES APLICABLES: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio (y que en el caso de obra pública se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial), el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 21 de 22

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

OBRA

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
FONDO LOCAL DE SEGURIDAD	5%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%	
ESTAMPILLA U DE A	1.2%	
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (CONTRATOS DE CONSTRUCCION) SEGÚN REGIMEN TRIBUTARIO	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2%	2%
TASA BOMBERIL	2.5%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIU)	8x1.000	

Y las demás aplicables del orden municipal, departamental y nacional según la tipología contractual.

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas), de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de selección pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor/interventor del contrato deberá suscribir informes de supervisión/interventoría y acta de recibido a satisfacción respecto de la cabal ejecución contractual. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN:

La Supervisión estará a cargo de las Secretaría de infraestructura debido a la especificidad del contrato y su área de conocimiento quienes deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar sobre su cumplimiento.

10.1. DE LA INTERVENTORÍA:

De acuerdo con las especificaciones generales y técnicas del proyecto, sus características y valor presupuestal no se hace necesario una interventoría técnica, responsable controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio ambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA	Código: A5-1-FO-03
		Versión: 1.0
	OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación 03/01/2024
		Página 22 de 22

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

ANEXOS:

- CDP.
- Documentos de la entidad.
- Acto administrativo de justificación contratación directa.
- Especificaciones técnicas.

Dada en el municipio de Caucasia — Antioquia, a los DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE de 2025

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ –
Secretaría de obras públicas e infraestructura.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Jefferson Camilo Preciado Zamorra – Ingeniero Civil Apoyo Obras Publicas	Jefferson Camilo Preciado Zamorra – Ingeniero Civil Apoyo Obras Publicas	Esmeralda Herrera Silva – Abogada Especialista.
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		

